

OFICIO 017

Bogotá D.C 14 de octubre de 2025

Señores

JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS

ORDENADOR DEL GASTO

NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JHON ALEXANDER VARGAS MELO

SUPERVISOR CONTRATO No. 053-2025

Carrera 7 No. 27-18 Piso 12

Asunto: Incumplimiento al inicio de actividades de obra

Cordial saludo,

De acuerdo con las obligaciones suscritas en el **Contrato No. 053-2025** cuyo objeto es “Realizar la desinstalación de la cubierta existente y la instalación de una cubierta termoacústica tipo sándwich, junto con las obras civiles y eléctricas complementarias, en el bloque E del complejo judicial de Paloquemao, sede a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá”, en el cual se establece dentro de las obligaciones del contratista: “Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en los estudios previos y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato”, así como lo dispuesto en el **Parágrafo 8 – IMPUESTO DEL TIMBRE**, el cual indica que “El contratista deberá liquidar y pagar este impuesto conforme al procedimiento establecido en la Circular Externa No. 010 del 5 de marzo de 2025, expedida por el Administrador del SIIF Nación, realizando el pago a través del sistema PSE del Banco Agrario. El soporte del pago deberá ser allegado al Supervisor del contrato para dar inicio a la ejecución contractual”.

Me permito informar que, con el ánimo de iniciar actividad con prontitud, el pago en mención fue realizado el 24 de septiembre de 2025. De igual forma, el día 29 de septiembre de 2025 se remitió la documentación ambiental y técnica, incluida la programación de obra, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la entidad, a partir de la fecha 25 de septiembre de 2025, en la cual se suscribió el acta de inicio del contrato.

Sin embargo, a la fecha no ha sido posible dar inicio a las actividades de obra, debido a que aún persiste la presencia de personal asistiendo a jornada laboral habitual en las instalaciones del quinto piso del bloque E, lo cual imposibilita el acceso y desarrollo de las labores contratadas. Esta situación genera preocupación desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, toda vez que ya se han efectuado inversiones correspondientes a la compra de materiales contemplados inicialmente, anticipos de mano de obra, alquiler de equipos, y contratación del personal profesional que brindará apoyo a la ejecución del contrato.

En atención a lo anterior, y conforme al literal 3 de las obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura, que señala: *“Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales”*, solicito respetuosamente se brinde una solución pronta que permita disponer de las zonas de trabajo completamente despejadas, con el fin de iniciar las actividades programadas y evitar mayores afectaciones al cronograma y desarrollo del proyecto.

De igual manera, me permito solicitar una reunión presencial con el fin de abordar de manera prioritaria el tema aquí expuesto. Quedo atento a la confirmación de la fecha, hora y lugar para dicho encuentro.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier orientación o requerimiento adicional frente a lo expuesto.


EDWIN PARADA CALVO

C.C. 79.809.979. DE BOGOTÁ D.C

Calle 30 a sur No 3-20 este: 310 2723541 – / 2067392 Bogotá D.C.

Correo: epc.construcciones21@gmail.com